

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de junio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-679- 2020

Referencia: solicitud GLPI, ticket 6778

Licenciada

Milena Ayala Mondragón

Administradora General

Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil
(AHAC)

Su oficina

Estimada Licenciada Ayala:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio AHAC-ADMON-149/2020 incluido en el ticket interno 6778, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de Seguros para Vehículos CM-GC-2020-009-04	4 Nissan Frontier NP 300, 2 Micro buses Nissan Urvan	120,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Es Necesario que estos Vehículos tengan vigente su póliza de Seguros para cubrir cualquier accidente, ya que están trasladando al personal que cubre la emergencia
Contratación de Fianzas de Fidelidad CM-GC-2020-010-05	13 Fianzas de Fidelidad.	130,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	es necesario que la Institución este protegido para dar cumplimiento al ARTÍCULO 229 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.
Mantenimiento y Reparación de Vehículo Micro bus Nissan Urvan PROGRAMADO MAYO	Enderezado y Pintura de compuerta trasera, faldón LH y RH, bómper trasero, stop y vías trasera, para Vehículo Tipo Microbús, Marca Nissan Urvan, año 2019.	60,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Es uno de los Vehículos Asignados para Trasladar al personal que cubre la emergencia en Aeropuerto Toncontin.
Adquisición de Indicadores de Viento PROGRAMADO MAYO	6 Indicadores Viento	8,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Estos Indicadores Indican al piloto la dirección del viento, serán instalados en los cuatro aeropuertos del país

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Adquisición De Insumos De Bioseguridad Para Cubrir Emergencia Covid19 PROGRAMADO JUNIO	100 Botes con Atomizador 1L, 5 Bombas Fumigadoras tipo Mochila, 60 Delantales Desechable, 40 Dispensadores para Gel, 10 Termómetro Digitales Infrarrojo	90,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Insumos Necesarios para llevar el a cabo el protocolo de bioseguridad, así como para brindar protección al personal de Aseo.
Adquisición De Insumos De Bioseguridad Para Cubrir Emergencia Covid19 PROGRAMADO AGOSTO	2,070 mascarilla KN95, 500 Caretas Protectoras, 100,000 Mascarilla Descartable	2,000,000.00	Licitación Publica	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Insumos Necesarios para llevar el a cabo el protocolo de bioseguridad y brindar la protección a todo el personal a nivel nacional
Adquisición De Insumos Limpieza Para Cubrir Emergencia Covid19 PROGRAMADO SEPTIEMBRE	100 galones Cloro, 450 galones Alcohol Etílico, 100 Detergente 2.5K, 100 galones Desinfectante para piso, 100 galones Jabón Desinfectante, 200 galones Gel Antibacterial 70%, 150 botes Toallitas Desinfectantes (80 unidades)	269,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020, 23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1	Insumos Necesarios para realizar limpieza exhaustiva en los diferentes departamentos de la Agencia a nivel nacional

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Mediante **circular SPGP-012-2020**, del 12 de mayo de 2,020 de Casa Presidencial, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de

bioseguridad que cada dependencia estatal necesita previo al retorno de las funciones del sector público, enviar de manera electrónica al comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19 el listado de insumos, los cuales serán adquiridos por COPECO.

Análisis:

- Que la AHAC es institución dependiente del Poder Ejecutivo.
- Que AHAC, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación los contratos en referencia, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia y relacionado con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Considerar la circular SPGP-012-2020 en lo que se refiere a la adquisición de insumos de bioseguridad.
- Después de observar lo anterior se recomienda para los insumos que no son de bioseguridad, proceder con la publicación de los procesos relacionados con las adquisiciones antes descritas, conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto.
- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HonduCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Continuar con la publicación de los procesos de compras antes descritos considerando las recomendaciones antes descritas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


**DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO**
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Lic. Wilfredo Lobo / Dirección Ejecutiva AHAC
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo